



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 08 de abril del 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.

VISTO:

El Informe N° 090-2016-MDSJB/GG/ADM/URH/NPC, de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, en el marco a esta celebración de los LVI (56) Aniversario de Creación Política de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, se desarrollaron diversas actividades, a partir del 01 al 07 de abril del 2016; por lo que la Unidad de Recursos Humanos, solicita que las labores del día viernes 08 de abril del presente, se suspendan a partir de la 1: 00 pm;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 13415 – Ley de Creación del distrito de San Juan Bautista y el Art. 20° inciso 6), Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR que el día viernes 08 de abril del 2016, las labores se suspenderán a partir de la 1: 00 pm, por conmemorarse los LVI (56) Aniversario de creación política de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; por lo que se programa la recuperación de una hora diaria a partir del 11 de abril del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente Decreto de Alcaldía a todos los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista con las formalidades establecida por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía a través de la página web institucional (www.munisanjuanbautista.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Med. Mando Guillén Cancho
ALCALDE